

# Factura Pequeño Contribuyente

MARCO ESTUARDO, ORDÓÑEZ GARCÍA  
Nit Emisor: 9875840  
MARCO ESTUARDO ORDOÑEZ GARCIA  
2 CALLE 25-80 COLONIA VISTA HERMOSA 2 EDIFICIO MARIA DEL  
ALMA, 2DO. NIVEL, OFICINA 5, zona 15, Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
07213C61-0B7E-48A0-9677-92336BBEC905  
Serie: 07213C61 Número de DTE: 192825504  
Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-dic-2023 10:07:19  
Fecha y hora de certificación: 04-dic-2023 10:07:19  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en Secretaria General del Despacho Superior, del (01/12/2023) al (31/12/2023), según contrato número MEM-515-2023	17,000.00	0.00	0.00	17,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	17,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar  
SECRETARIA GENERAL

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada  
Rita María Bueso Castañeda  
Jefe de Unidad  
Secretaría General  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-515-2023**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **SECRETARÍA GENERAL**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de diciembre del año 2023**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio

- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), por las cuales se declaran válidos los cálculos mensuales de los indicadores de desbalance de corriente y las indemnizaciones relacionadas.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en las que se declaran responsables de la mala calidad del servicio de energía eléctrica.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recurso de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en la cual se declaran procedentes las denuncias interpuestas por los usuarios del servicio.

c) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior

- Se analizaron expedientes en los cuales se interpusieron recursos de reposición en contra de las resoluciones emitidas por el Ministro de Energía y Minas sobre materias diversas en los asuntos propios de la materia sustantiva propia que atiende dicho Ministerio.

d) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior

- Se realizó análisis y revisión de varios expedientes de materias diversas sobre los asuntos propios del Ministerio, confrontando los mismos con los criterios legales para determinar la existencia de uniformidad en las resoluciones administrativas, dentro de los cuales se observe el cumplimiento del debido proceso, derecho de defensa y el apego a las leyes de la materia sustantiva propia de la cartera ministerial, entre otros, los expedientes identificados como: DAU-156-2019; DGH-INF-LPPPH-00001; GTM-223-2021; GTM-173-2022; GTM-198-2022; DGE-064-2011; DAU-329-2021; GTTE-82-2019; DGH-750-2021; DGH-1890-2022; LEXT-381; GTM-243-2021; CSP-86-2022.

**e) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General**

- Análisis y examen jurídico de resoluciones administrativas varias elaboradas por Secretaría General, las cuales fueron revisadas a efecto de determinar que guarden congruencia con la información obrante en el expediente administrativo en donde emanan las misas.

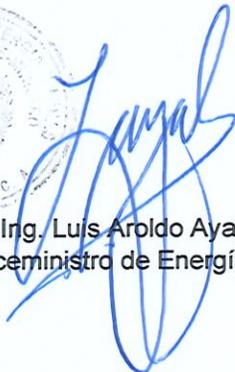


Atentamente,



Marco Estuardo Ordóñez García  
DPI No. (2336085160101)

Aprobado  
Licda. Rita María Bueso Castañeda  
Secretaria General  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas  
Viceministro de Energía y Minas

# FINIQUITO

Otorgado por:

Marco Estuardo Ordóñez García

A favor de:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
SECRETARÍA GENERAL

Por este medio exonero al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de cualquier reclamación derivada del Contrato Administrativo número **MEM-515-2023** de uno de Agosto de dos mil veintitrés (01/08/2023), de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona, en virtud de haberse cumplido en su totalidad con los términos y condiciones establecidas en cada una de las cláusulas del referido contrato; renunciando al ejercicio de cualquier acción de carácter administrativo, contencioso, civil, mercantil, laboral u otra que pudiera corresponderme, manifestando que no existe pago alguno pendiente de ser cancelado, liberando de responsabilidades al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** contra quienes no tengo reclamación alguna de carácter económico o legal que ejercer; por lo que de forma expresa y voluntaria otorgo el presente **FINIQUITO** a favor del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Guatemala, el **31 de Diciembre de 2023**.



---

Marco Estuardo Ordóñez García  
DPI: (2336085160101)

**Licenciada**  
**Rita María Bueso Castañeda**  
**Jefe de Unidad**  
**Secretaría General**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Licenciada:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-515-2023**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **SECRETARÍA GENERAL**, me permito presentar el **informe Final** de actividades desarrolladas en el período del **01 de agosto al 31 de diciembre del año 2023**.

**Se detallan Actividades del mes de agosto a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio**

- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), por las cuales se declaran válidos los cálculos mensuales de los indicadores de desbalance de corriente y las indemnizaciones relacionadas.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en las que se declaran responsables de la mala calidad del servicio de energía eléctrica.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recurso de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en la cual se declaran procedentes las denuncias interpuestas por los usuarios del servicio.

**c) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior**

- Se revisaron expedientes administrativos varios desde el punto de vista legal en las materias de Energía, Minería e Hidrocarburos, requeridas tanto por Secretaría General como por el Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas.
- Se revisaron expedientes administrativos mediante los cuales la Dirección General de Hidrocarburos recomienda iniciar procedimientos para cobro de multas y recargos a entidades titulares de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos por incumplimiento del pago de la participación estatal.
- Se analizaron expedientes en donde los titulares de los Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos presentan sus programas de Exploración y presupuesto para su aprobación.
- Se analizaron expedientes en donde los titulares de los Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos presentan sus informes periódicos de operaciones de explotación, para su aprobación.

**d) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior**

- Se realizó análisis y revisión de varios expedientes de materias diversas sobre los asuntos propios del Ministerio, confrontando los mismos con los criterios legales para determinar la existencia de uniformidad en las

resoluciones administrativas, dentro de los cuales se observe el cumplimiento del debido proceso, derecho de defensa y el apego a las leyes de la materia sustantiva propia de la cartera ministerial, entre otros, los expedientes identificados como: DGE-439-2008; GRC-41-2014; DRC-143-2012; DGH-2180-2022; DGH 1445-2022; DGH-980-2020; DGH-160-2021; IEC-58-2022; IEC-10-2022.

**e) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia**

- Participación en reuniones de seguimiento y revisión del procedimiento legal a seguir para implementar el sistema de comunicaciones electrónicas del Ministerio de Energía y Minas.
- Participación en reuniones de discusión y revisión de los procedimientos a seguir para implementar las normas generales y técnicas de control interno gubernamental dictadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Se detallan Actividades del mes de septiembre a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio**

- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), por las cuales se declaran válidos los cálculos mensuales de los indicadores de desbalance de corriente y las indemnizaciones relacionadas.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en las que se declaran responsables de la mala calidad del servicio de energía eléctrica.

**c) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior**

- Se revisaron expedientes administrativos varios desde el punto de vista legal en las materias de Energía, Minería e Hidrocarburos, requeridas tanto por Secretaría General como por el Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas.
- Se analizaron expedientes de solicitud de calificación y aplicación de incentivos fiscales para el período de la pre inversión de proyectos de energía renovable.
- Se revisaron y analizaron expedientes relacionados con empresas transportadoras de energía, en los cuales se solicita la declaratoria de fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de sus respectivos contratos de autorización de ejecución de las obras de transmisión y modificaciones, en virtud de la denegatoria de autorizaciones municipales, ambientales o institucionales, lo que genera como consecuencia falta de cumplimiento del plazo establecido en la ejecución de las obras de sus respectivos contratos.

**d) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior**

- Se realizó análisis y revisión de varios expedientes de materias diversas sobre los asuntos propios del Ministerio, confrontando los mismos con los criterios legales para determinar la existencia de uniformidad en las resoluciones administrativas, dentro de los cuales se observe el cumplimiento del debido proceso, derecho de defensa y el apego a las leyes de la materia sustantiva propia de la cartera ministerial, entre otros, los expedientes identificados como: DGH-124-2019; DGE-228-2019; DFCEP-25-2019; DGH-PRO-IFCL-000014-2021; DGH-225-2017; DGH-537-2016; DGH-1012-2020; DGH-719-2022; DGH-981-2020; DGE-439-2008; GTTE-71-2020.



**Se detallan Actividades del mes de octubre a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio**

- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), por las cuales se declaran válidos los cálculos mensuales de los indicadores de desbalance de corriente y las indemnizaciones relacionadas.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en las que se declaran responsables de la mala calidad del servicio de energía eléctrica.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recurso de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en la cual se declaran procedentes las denuncias interpuestas por los usuarios del servicio.

**c) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior**

- Se revisaron expedientes administrativos varios desde el punto de vista legal en las materias de Energía, Minería e Hidrocarburos, requeridas tanto por Secretaría General como por el Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas.
- Se revisaron expedientes administrativos mediante los cuales la Dirección General de Hidrocarburos recomienda iniciar procedimientos para cobro de multas y recargos a entidades titulares de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos por incumplimiento del pago de la participación estatal.

**d) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior**

- Se realizó análisis y revisión de varios expedientes de materias diversas sobre los asuntos propios del Ministerio, confrontando los mismos con los criterios legales para determinar la existencia de uniformidad en las resoluciones administrativas, dentro de los cuales se observe el cumplimiento del debido proceso, derecho de defensa y el apego a las leyes de la materia sustantiva propia de la cartera ministerial, entre otros, los expedientes identificados como: DAU-312-2019; GFN-99-2018; GTTE-71-2020; DNSP-210-2018; DAU-337-2020; DGH-1822-2020; IEC-88-2021; GTTE-82-2020; GTTE-04-2022; DGE-158-2014; GTM-248-2021; DAU-193-2021; GTM-184-2021; FEC-24-2021.

**e) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General**

- Análisis y examen jurídico de resoluciones administrativas varias elaboradas por Secretaría General, las cuales fueron revisadas a efecto de determinar que guarden congruencia con la información obrante en el expediente administrativo en donde emanan las misas.

**Se detallan Actividades del mes de noviembre a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio**

- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), por las cuales se declaran válidos los cálculos mensuales de los indicadores de desbalance de corriente y las indemnizaciones relacionadas.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en las que se declaran responsables de la mala calidad del servicio de energía eléctrica.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recurso de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en la cual se declaran procedentes las denuncias interpuestas por los usuarios del servicio.

**c) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior**

- Se analizaron expedientes en los cuales se interpusieron recursos de reposición en contra de las resoluciones emitidas por el Ministro de Energía y Minas sobre materias diversas en los asuntos propios de la materia sustantiva propia que atiende dicho Ministerio.
- Se revisaron y analizaron expedientes relacionados con empresas transportadoras de energía, en los cuales se solicita la declaratoria de fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de sus respectivos contratos de autorización de ejecución de las obras de transmisión y modificaciones, en virtud de la denegatoria de autorizaciones municipales, ambientales o institucionales, lo que genera como consecuencia falta de cumplimiento del plazo establecido en la ejecución de las obras de sus respectivos contratos.

**d) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior**

- Se realizó análisis y revisión de varios expedientes de materias diversas sobre los asuntos propios del Ministerio, confrontando los mismos con los criterios legales para determinar la existencia de uniformidad en las resoluciones administrativas, dentro de los cuales se observe el cumplimiento del debido proceso, derecho de defensa y el apego a las leyes de la materia sustantiva propia de la cartera ministerial, entre otros, los expedientes identificados como: DAU-570-2021; DAU-572-2021; IEC-70-2022; GTM-161-2021; GTM-19-290; GTM-223-2021; DGH-799-2019; DGE-64-2011-FM-254-LOTE-A; DGE-64-2011-FM-B-182.

**e) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General**

- Análisis y examen jurídico de resoluciones administrativas varias elaboradas por Secretaría General, las cuales fueron revisadas a efecto de determinar que guarden congruencia con la información obrante en el expediente administrativo en donde emanan las misas.

**Se detallan Actividades del mes de diciembre a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio**

- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), por las cuales se declaran válidos los cálculos mensuales de los indicadores de desbalance de corriente y las indemnizaciones relacionadas.
- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recursos de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en las que se declaran responsables de la mala calidad del servicio de energía eléctrica.

- Revisión de expedientes mediante los cuales las entidades Distribuidoras de energía interponen recurso de revocatoria en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en la cual se declaran procedentes las denuncias interpuestas por los usuarios del servicio.

**c) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior**

- Se analizaron expedientes en los cuales se interpusieron recursos de reposición en contra de las resoluciones emitidas por el Ministro de Energía y Minas sobre materias diversas en los asuntos propios de la materia sustantiva propia que atiende dicho Ministerio.

**d) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior**

- Se realizó análisis y revisión de varios expedientes de materias diversas sobre los asuntos propios del Ministerio, confrontando los mismos con los criterios legales para determinar la existencia de uniformidad en las resoluciones administrativas, dentro de los cuales se observe el cumplimiento del debido proceso, derecho de defensa y el apego a las leyes de la materia sustantiva propia de la cartera ministerial, entre otros, los expedientes identificados como: DAU-156-2019; DGH-INF-LPPPH-00001; GTM-223-2021; GTM-173-2022; GTM-198-2022; DGE-064-2011; DAU-329-2021; GTTE-82-2019; DGH-750-2021; DGH-1890-2022; LEXT-381; GTM-243-2021; CSP-86-2022.

**e) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General**

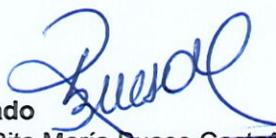
- Análisis y examen jurídico de resoluciones administrativas varias elaboradas por Secretaría General, las cuales fueron revisadas a efecto de determinar que guarden congruencia con la información obrante en el expediente administrativo en donde emanan las misas.



Atentamente,



Marco Estuardo Ordóñez García  
DPI No. (2336085160101)



Aprobado  
Licda. Rita María Bueso Castañeda  
Secretaria General  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas  
Viceministro de Energía y Minas